



caza y pesca

Según un estudio realizado por la Policía Foral los 608 animales cinegéticos atropellados en el año 2014 han sido mayoritariamente jabalíes (260 ejemplares), corzos (134) y zorros (29), habiendo disminuido un 8% respecto a los del año pasado en el que se contabilizaron 658 siniestros de este tipo.

Según el estudio la mayor parte de estos accidentes ocurrieron entre los viernes y los lunes, principalmente de noche, de 20 a 23 horas.

Respecto a los meses, destacan los ocurridos en noviembre (78 accidentes), y enero (63), siendo de interés resaltar que en época de veda, cuando no hay actividad cinegética, desde marzo a septiembre, se siguen produciendo bastantes accidentes, 43 en marzo, 51 en abril, 54 en mayo, 37 en junio, 34 en agosto. Sin embargo, a partir de septiembre (44 accidentes) en que se abre la veda y se vuelven a realizar cacerías, hubo prácticamente los mismos accidentes que cuando no se caza, 56 en octubre, y 53 en diciembre.

De dos "tramos negros" donde se concentran el mayor número de accidentes, destaca la NA 135 (Pamplona-Francia por Valcarlos), entre Olloki y Zubiri, con 109 accidentes en 9 años, la NA 132-A Estella-Vitoria) entre Ancín y Acedo, la NA 240 A (Pamplona-Vitoria), siendo de interés resaltar que en la Autovía del Camino (a la altura de Legarda, entre Puente la Reina y Cirauqui, a pesar de que la Autovía debería estar perfectamente vallada, hubo 58 accidentes.

Según informa desde la Policía Foral, "esta circunstancia se debe a

La accidentalidad por atropello de animales

LA MAYOR PARTE DE LOS SINIESTROS SE PRODUCEN EN LAS PRIMERAS HORAS DE LA NOCHE LOS FINES DE SEMANA. DESDE ADECANA DISCREPAN QUE SE DEBAN A LAS BATIDAS DE CAZA

que las batidas de caza mayor se realizan, normalmente, los jueves, sábados y domingos. Según afirman fuentes del Cuerpo "los animales son desplazados de su entorno por los cazadores, y cuando termina la jornada, regresaran a las áreas que habitualmente frecuentan", afirmándose en la nota que "Según la legislación vigente, el conductor del vehículo es el responsable de los daños ocasionados en los accidentes de tráfico por especies cinegéticas. No obstante, si el atropello ha sido consecuencia directa de una acción de caza colectiva llevada a cabo el mismo día o en las últimas doce horas, el responsable será el titular del aprovechamiento cinegético, o en su defecto, el propietario del terreno".

Solicitada su opinión al respecto a Adecana, los cazadores discrepan de ello. Su presidente Carlos Irujo, afirma que "esta afirmación carece de fundamento ya que los accidentes ocurren todos los días de la semana y durante todo el año, haya o no haya caza. Salvo alguna contada excep-



Un jabalí, sorprendido por la noche. Foto: J.M. Agramonte

ción, en su práctica totalidad son consecuencia del natural devenir de estos animales cuando cae la noche, que tras estar todo el día encamados en el monte, se desplazan en busca de comida y agua, atravesando las carreteras, siendo atropellados, muchas veces por exceso de veloci-

dad de los vehículos. Irujo afirma que "los accidentes se producen en el fin de semana, ya que entre semana no hay prácticamente circulación, multiplicándose esta los fines de semana por cien. Carlos concluye que "Otra prueba mas concluyente es que las cacerías se celebran normalmen-

te entre las 10 de la mañana y las 3 de la tarde, y tal como consta en el estudio, ese es el tramo horario donde hay menos accidentes (entre 3 y 10 accidentes de un total de 606). Carlos afirma que si como dicen los desplazados de su entorno deberían primero cruzar las carreteras cuando huyen de las cacerías, y a esas horas solo ha habido un 1,5 % de los atropellos estudiados." Señala además que "Cuando un jabalí es perseguido por perros y desplazado de la mancha donde ha vivido con tranquilidad, con tiros, perros, tarda semanas en volver a ese lugar. Son suposiciones sin prueba alguna.

Preguntado acerca de cual es su opinión acerca de cual es la normativa aplicable, desde los servicios jurídicos de Adecana contestan "la Legislación aplicable no es la citada Disposición Adicional de la Ley de Tráfico, sino el artículo 86 de la Ley Foral de Caza y Pesca de Navarra, ya que la Ley especial prevalece sobre la general, y Navarra tiene competencia exclusiva en materia de caza, habiendo sido ello corroborado por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en su sentencia 18/2009, de 18 noviembre". Carlos afirma que "Según la Ley Foral aplicable no solo puede resultar responsable el conductor si ha incumplido las normas de circulación, sino el Gobierno de Navarra, que desde que se promulgó la modificación de la Ley de Tráfico está desestimando todas las reclamaciones que antes aceptaba, siendo únicamente responsables los cazadores, cuando se demuestre que ha sido por una acción de caza o negligencia, pero esto hay que demostrarlo con pruebas, no con suposiciones." -D.N.



Una señal de peligro por animales salvajes. Foto: cedida